



EVERARDO MORENO CRUZ

Pesadilla republicana

Se definen a los sueños como una recreación cerebral, en la que intervienen tanto aspectos conscientes como inconscientes, así también, existen sueños calificados como pesadillas, que producen sensaciones de miedo, temor, angustia o ansiedad, pudiéndose provocar una o varias de estas emociones, al mismo tiempo.

Eso es lo que ahora estamos viviendo, una pesadilla en la vida pública; se están presentando hechos y situaciones no solo que nunca se habían visto, además de que nunca habíamos siquiera imaginado.

Me refiero al indescriptible e increíble proceder del Presidente de la República, que insulta a los inte-

grantes de otro poder; es inconcebible la forma en la que ha agredido a los Ministros de la Suprema Corte.

Son también de preocupar sus mentiras que reflejan ignorancia o mala fe, ambas motivaciones igualmente graves, al afirmar y hacerlo de manera repetitiva, que los fideicomisos extinguidos eran para brindarles privilegios y lujos a los Ministros.

Se refleja con ese proceder una clara intención de desprestigiar a una institución nacional que de manera merecida, y enhorabuena que así es, tiene un amplio reconocimiento entre los mexicanos.

Y como augurio de que esa pesadilla se puede prolongar en el tiempo, la que, con seguridad, será candidata presidencial de Morena, o al menos ya recibió "el bastón de mando" ha manejado el mismo falso discurso.

Lo inédito de lo que ahora vivimos, se complementa con la sus-



pensión de actividades de quienes realmente son los perjudicados con la extinción de los famosos fideicomisos, los empleados del Poder Judicial de la Federación.

Ante la ilegal decisión tomada hasta estos momentos por la Cámara de Diputados, y que con seguridad adoptarán también los senadores de la República, que han entendido que más que legisladores, deben ser disciplinados empleados del Ejecutivo, se presentarán recursos legales cuyo resultado podemos anticipar será favorable a quienes los promuevan.

Se conocerán demandas de amparo por los derechos vulnerados en contra de los trabajadores que con razón y fundamento, defenderán sus derechos adquiridos que pretenden negarles esos fideicomisos.

De la misma manera, se presentará una Acción de Inconstitucionalidad, prevista en el artículo 105 constitucional. Este acto procesal, de acuerdo con lo que establece la ley Reglamen-

taria de ese precepto, podrá generar la suspensión del acto reclamado.

Eso implicaría que los mentados fideicomisos, mientras no se resolviera la Acción de Inconstitucionalidad, seguirían aplicándose, y produciendo sus efectos, lo mismo sucedería en favor de aquellos particulares que al presentar su Juicio de Garantías, solicitaran la suspensión del acto reclamado.

Cuando se resuelvan los amparos y la acción de inconstitucionalidad, terminará esta pesadilla, no es difícil que desde Palacio se geste otra.

Por lo pronto esta acción presidencial que ni en una coma se modificó por los adictos legisladores, no habrá sido sino una conducta en la que por encima de la razón, y del bien nacional, solo interesó cumplir una voluntad resultado más de pasiones personales como el enojo y la venganza, por no tener en la Corte una oficina a sus órdenes, que el bien del país. ●

*Profesor de la Facultad
de Derecho de la UNAM*